

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A DEPARTAMENTO LEGAL

TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159 www.upnfm.edu.hu

> ACUERDO No.2-14-20 CIT- AL/No. 02-14-039

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL su condición FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y WENDY CRISTINA BARRIENTOS TORRES mayor de edad, hondureña, Licenciada en Informática, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-00179, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como ADMINISTRADORA DE SISTEMA en el Departamento de Registro, siendo sus funciones las siguientes: 1) Programación de fechas de calendario académicos; 2) Dar acceso y creación de usuarios; 3) Adtivación de estudiantes; 4) Cambios de plan, carrera, sede y modalidad; 5) Cambio de orientación, Creación y modificación de propuestas; 6) Matricula de estudiantes; 7) Agregados por listado; 8) Retiros parciales, retiros totales, suspensión de retiros libres; 9) Grabación y corrección de notas, de suficiencias y de 10) Generación de pines para ingresos de calificaciones, bloqueo y equivalencias; desbloqueo de estudiantes (registro); 11) Corrección de nombres estudiantes; 12) Unificación de registro de estudiantes y revisión; 13) Generación e impresiones de expedientes de graduación; (Presencial, CUED, FID, PFC y Postgrado).- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra



...Página No. 2 contrato Individual de Trabajo.- 2-14-20 .- Wendy Cristina Barrientos Torres.- Enero a Junio del 2014.

por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Enero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y en este Contrato Individual de Trabajo será de pactados NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100 (Lps.9,982.64) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce.

M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ EL RECTOR WENDY CRISTINA BARRIENTOS TORRES EL TRABAJADOR